



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 2 de marzo de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandantes</b>	María Yaqueline Gómez Quintero
<b>Demandados</b>	Deb Tayrona Software S.A.S.
<b>Radicado</b>	2022-507
<b>Auto interlocutorio</b>	203
<b>Asunto</b>	Inadmite demanda
<b>Fecha de reparto</b>	10 de noviembre de 2022

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, al presentar las siguientes falencias.

1. No se indica el extremo inicial de la relación de trabajo que se afirma.
2. No se indica tipo de contrato celebrado con la sociedad demandada.
3. Se aportas imágenes de WhatsApp que no fueron relacionadas en el acápite de pruebas.
4. No se acredita el envío simultaneo con la presentación de esta demanda de copia de la misma y sus anexos a la parte demandada.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Devolver esta demanda de María Yaqueline Gómez Quintero contra la sociedad Deb Tayrona Software S.A.S. para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

**Segundo.** El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo de la demanda y sus anexos al buzón electrónico anunciado por la demandada para recibir notificaciones.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 036 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 07 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario